

## **Directrices para el Cuestionario de 2009 de la División de Estadística de las Naciones Unidas relativo a las estadísticas sobre productos industriales**

### **1. Introducción**

En la edición de 2009 del *Industrial Commodity Statistics Questionnaire* se siguen utilizando los principios de recopilar datos sobre la producción en cantidades físicas y valores monetarios de los productos especificados en la Lista de Productos Industriales de las Naciones Unidas (revisada en 2005).

En las presentes *Directrices* se han tenido en cuenta las recomendaciones de la reunión del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Estadísticas Industriales, celebrada en Nueva York del 19 al 23 de septiembre de 2005, en la cual se examinaron recomendaciones sobre el tema.

La recopilación tiene por objeto obtener estadísticas anuales sobre la producción de productos industriales seleccionados que son productos primarios y secundarios de todas las unidades productivas clasificadas en la CIIU Rev.4, sección B, Explotación de minas y canteras, y en la sección C, Industrias manufactureras.

Los productos se han seleccionado de acuerdo con su contribución general al ingreso mundial y el comercio internacional y con su importancia como productos de determinadas ramas de producción en la economía mundial. Además, debido a la importancia de la elaboración por contrata en el mercado mundial, se ha incluido también una lista unificada de servicios de elaboración por contrata de productos industriales.

A nivel mundial unificado, se estima que los productos seleccionados reflejarán el nivel y el cambio de la producción industrial en la economía mundial.

La divulgación de las series cronológicas de estadísticas de productos industriales seleccionados por parte de los países informantes se realiza mediante la publicación impresa titulada *Industrial Commodity Statistics Yearbook* y el portal de datos de las Naciones Unidas (véanse <http://unstats.un.org/unsd/industry/> y <http://data.un.org/Browse.aspx?d=ICS>).

### **2. Lista de Productos Industriales de las Naciones Unidas**

La Lista de Productos Industriales de las Naciones Unidas constituye la base sobre la cual se recogen los datos anuales con destino al *United Nations Industrial Commodity Statistics Yearbook*. La versión actual de la Lista se utiliza desde la ronda de reunión de datos de 2004. Esta Lista, que se utiliza en el cuestionario, comprende un **conjunto seleccionado de productos** que se utilizará para obtener datos sobre la producción industrial. No pretende ser una lista exhaustiva de productos de la minería industrial y de las manufacturas.

En la medida de lo posible, las **definiciones** originales de los productos incluidos en la Lista están basadas en la versión 1.1 de la Clasificación Central de Productos

(CCP), y el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las Mercancías (SA) de 2002. También se presentan las remisiones a las clasificaciones revisadas de la versión 2 de la CCP y SA de 2007. Para facilitar la presentación de informes por parte de los países que se conforman a las directrices europeas sobre estadísticas de producción correspondientes a la explotación de minas y canteras y las industrias manufactureras, en todos los productos pertinentes de la Lista figuran remisiones a la Lista de Productos de la Comunidad Europea (PRODCOM de 2002 y de 2008).

La Lista incluye 595 productos que, para la publicación, se complementarán con una selección de productos energéticos seleccionados de fuentes secundarias. En el cuestionario se ha incorporado la Lista completa, incluidas las notas explicativas y las remisiones a otras clasificaciones (véase la ficha técnica “Referencias”), que se puede consultar también en el sitio web de estadísticas industriales de la División de Estadística de las Naciones Unidas en <http://unstats.un.org/unsd/industry/>.

La codificación de la Lista se basa en la versión 1.1 de la CCP para facilitar a los usuarios la interpretación de los datos anteriores y actuales. En la columna “Código” del cuestionario figuran los códigos de la CCP adaptados correspondientes a los productos sobre los que se ha de suministrar información. Los primeros cinco dígitos de esos códigos corresponden a las categorías de la versión 1.1 de la CCP. Se ha añadido un guión (-) y un sexto dígito para indicar si el producto corresponde a la totalidad de la subclase de la CCP (en cuyo caso ese dígito es “0”) o si el producto representa sólo una parte de esa subclase de la CCP (en cuyo caso ese dígito es un número consecutivo (“1”, “2”, etc.).

### **3. Alcance de la producción sobre la que se recogen datos**

#### **a. Producción vendida**

Los datos que se notifiquen sobre los productos incluidos en la Lista deben reflejar *el valor y el volumen de la producción vendida durante el período que se examina*, o sea la producción obtenida en algún momento, que se ha vendido (o facturado) durante el período de referencia.

Los datos notificados deben referirse a los productos producidos por empresas de extracción de minerales e industrias manufactureras, es decir, las unidades clasificadas en las secciones B y C de la CIIU Rev.4, como producción primaria o secundaria. Los datos no deben abarcar la producción de unidades clasificadas en secciones de la CIIU distintas de las secciones B o C<sup>1</sup>.

Por ejemplo, no se debe incluir la producción de carne vacuna como producto secundario de una explotación agropecuaria (que constituye parte de la producción agropecuaria), pero sí la carne vacuna producida en un matadero (que constituye un producto del sector manufacturero). De esta manera, se sigue utilizando el concepto de “producción industrial” empleado en las ediciones anteriores del *Yearbook*.

---

<sup>1</sup> La definición de “actividades industriales” abarca las secciones B, C, D y E de la CIIU Rev.4. Sin embargo, en este momento, no se recogen datos por medio del presente cuestionario respecto de los productos de las secciones D o E.

A los efectos de una medición amplia a nivel de todo el país, se debe notificar la producción vendida por unidades de producción en todos los tamaños de clases, incluidos los hogares.

**b. Elaboración por contrata**

Las estadísticas recogidas de acuerdo con la Lista de Productos Industriales también comprenden la **elaboración por contrata**. La elaboración por contrata tiene lugar cuando el principal proporciona sin cargo materias primas de su propiedad a un contratista, que las elabora.

En estos casos, se recomienda recoger y presentar información sobre la producción vendida de mercancías físicas por parte del principal, y no imputar la propiedad de la producción obtenida con mercancías recibidas para su elaboración por contrata. El principal debe suministrar información sobre la cantidad física y el valor de las mercancías vendidas, incluidas las mercancías elaboradas por el contratista.

La producción efectuada por el contratista, en el mismo o en otro país, solo debe clasificarse como servicio de elaboración, y su valor es la comisión o cargo por elaboración que el contratista recibe del principal. El contratista debe consignar el valor de ese servicio en las categorías de servicios especiales incluidas en la Lista (los códigos que comienzan con los números 88 u 89).

**c. Cifras totales de los países**

Si los datos de un país determinado se obtienen mediante encuestas, las cifras que han de incluirse en el cuestionario deben ser las cifras totales ajustadas **relativas al país**, es decir, las cifras representativas del país o territorio económico y no solo las relativas a la producción de las unidades informantes. Dicho de otro modo, se pide a los países que presenten sus estimaciones de sus cifras totales convertidas a cifras brutas mediante la aplicación de los factores de conversión a cifras brutas que correspondan.

Si los valores de producción notificados representan solo un subconjunto de la población total (por ejemplo, únicamente los establecimientos con 20 o más empleados), esto se debe indicar en el espacio previsto para ello en la primera página del cuestionario.

**4. Reunión de datos sobre cantidades y valores**

Los datos relativos a los productos incluidos en la Lista deben presentarse en a) unidades físicas y b) valores monetarios.

**a. Datos sobre cantidades**

Se ha indicado, respecto de cada producto incluido en la Lista, una **unidad de medida** preferida **para las cantidades físicas**. No obstante, se aceptarán datos presentados en otras unidades de medida si el país no puede hacerlo en la unidad preferida (véase en el anexo I una lista de las unidades de medida utilizadas en el cuestionario).

**b. Datos sobre el valor monetario**

El **valor monetario** de la producción debe expresarse en la moneda nacional, sobre la base del precio de venta en fábrica que se haya obtenido durante el período que se examine.

El precio de venta en fábrica **incluye**:

- Los costos de envasado, incluso si se cobran por separado.

El precio de venta en fábrica **no incluye**:

- El impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto al consumo que se hayan cobrado;
- Los costos de flete cobrados por separado.

Los descuentos concedidos a los clientes deben quedar reflejados en el precio de venta.

Si los productos acabados se arriendan o alquilan, el precio que se pueda obtener en el mercado para el producto de que se trate debe figurar como valor equivalente de mercado (cuando el producto se venda en el mercado). Si la empresa no puede estimar el valor equivalente de mercado, la Oficina Nacional de Estadística debe calcularlo a partir de otros productos equivalentes que hayan vendido las empresas en el país o en otros países.

En los casos en que los datos sobre el volumen (cobertura del universo de unidades de estadística del país) y sobre el valor de un determinado producto se recojan por separado, se debe hacer todo lo posible por asegurar que esos datos concuerden entre sí. Se debe indicar e incluir explícitamente cualquier discrepancia en las notas al cuestionario.

**5. Estructura del cuestionario**

A continuación figuran instrucciones para contestar el cuestionario.

- Comprobar el nombre del país y la unidad monetaria (por ejemplo, “pesos”) que se utiliza en el cuestionario.
- Indicar todos los casos en que los datos no concuerdan en general con el concepto o las directrices en el espacio previsto para ello en la primera página del cuestionario.
- Las cantidades y los valores deben expresarse en la unidad indicada para cada producto en el cuestionario. Indicar claramente cualquier diferencia de escala (por ejemplo, miles, miles de millones).
- Indicar en notas de pie de página, numeradas consecutivamente, todos los casos en que haya sido necesario apartarse de las normas recomendadas (por ejemplo, “/1”, “/2”, etc.). El texto de las notas debe figurar en la parte inferior de la página de datos del cuestionario.
- Se ha incluido en el cuestionario información proporcionada por usted u obtenida de fuentes secundarias para el período comprendido entre 2000 y 2008. Aunque solicitemos principalmente información sobre el último período,

es decir, 2009, también agradeceríamos que se hicieran las correcciones o las revisiones necesarias de las cifras correspondientes a años anteriores.

vi) Los puntos de datos que se hayan señalado en procedimientos de revalidación anteriores se destacan en color **anaranjado**. Le agradeceríamos que examinara esos puntos de datos y o bien corrigiera las cifras o indicara explícitamente que son correctas en la forma en que están presentadas.

## **6. Envío del cuestionario**

Los cuestionarios y las correspondientes “Directrices” se enviarán por correo electrónico y estarán disponibles en Internet en la dirección <http://unstats.un.org/unsd/industry/questionnaire.asp>. Previa solicitud, se podrán enviar copias impresas del cuestionario por fax o correo ordinario.

## **7. Respuestas al cuestionario**

Preferiríamos que las respuestas al cuestionario se enviaran por correo electrónico a la dirección siguiente:

**Correo electrónico:** [Industry@un.org](mailto:Industry@un.org)

También puede enviarse cualquier pregunta sobre el cuestionario a la dirección de correo electrónico mencionada o por fax (+1-212-963-0623) o por correo ordinario a la dirección siguiente:

Sección de estadísticas industriales y de energía  
División de Estadística de las Naciones Unidas  
DC2-1414, 2-UN Plaza  
New York, NY 10017, Estados Unidos de América

Le agradecemos de antemano su colaboración y su apoyo al programa de reunión de datos sobre estadísticas industriales de la División de Estadística de las Naciones Unidas.

## **Anexo I**

### **Lista de unidades utilizadas en el cuestionario**

000 metros = miles de metros

000 metros cuadrados = miles de metros cuadrados

000 metros cúbicos = miles de metros cúbicos

000 quilates = miles de quilates

kilogramos

toneladas métricas

000 toneladas métricas = miles de toneladas métricas

unidades

000 unidades = miles de unidades

000 pares = miles de pares

litros

000 litros = miles de litros

000 hectolitros = miles de hectolitros

000 kilovatios = miles de kilovatios

000 toneladas de registro en cifras brutas = miles de toneladas de registro en cifras brutas